



Consejo de Educación
Técnico-Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

*CIRCULAR N° 20/15
Exp.2040/2015
MVM/mgb.*

*Montevideo, 28 de abril de 2015.
SEÑOR/A DIRECTOR/A o JEFE/A DE:*

Para su conocimiento y difusión, se agrega Res. 751/15, Acta N° 224, de fecha 15/04//2015, del Consejo de Educación Técnico Profesional, por la cual se resuelve aprobar los Organigramas de los Programas de Planeamiento Educativo, de Gestión Humana y de Secretaria Docente de este Consejo.

Atentamente,

*Mercedes Velázquez Medeiros
Departamento
Administración Documental*



Consejo de Educación
Técnico-Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Exp. 2040/15
Res. 751/15

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

ACTA N° 224, de fecha 15 de abril de 2015.

VISTO: La necesidad de dar continuidad a la revisión de los Organigramas correspondientes al Consejo de Educación Técnico-Profesional, Programas de Gestión y Secretaría Docente;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 2596/13 adoptada en sesión de fecha 16/10/13 (Acta N° 150) se aprobaron los Organigramas correspondientes a Secretaría General, Programas de Gestión Humana y de Gestión Financiero Contable;

II) que por Resolución N° 721/15 (Acta N° 223) de fecha 13/04/15, se modificó la reestructura del Programa de Gestión Humana;

CONSIDERANDO: I) que la adecuación de los Organigramas surge como producto del Análisis Organizacional de la Institución;

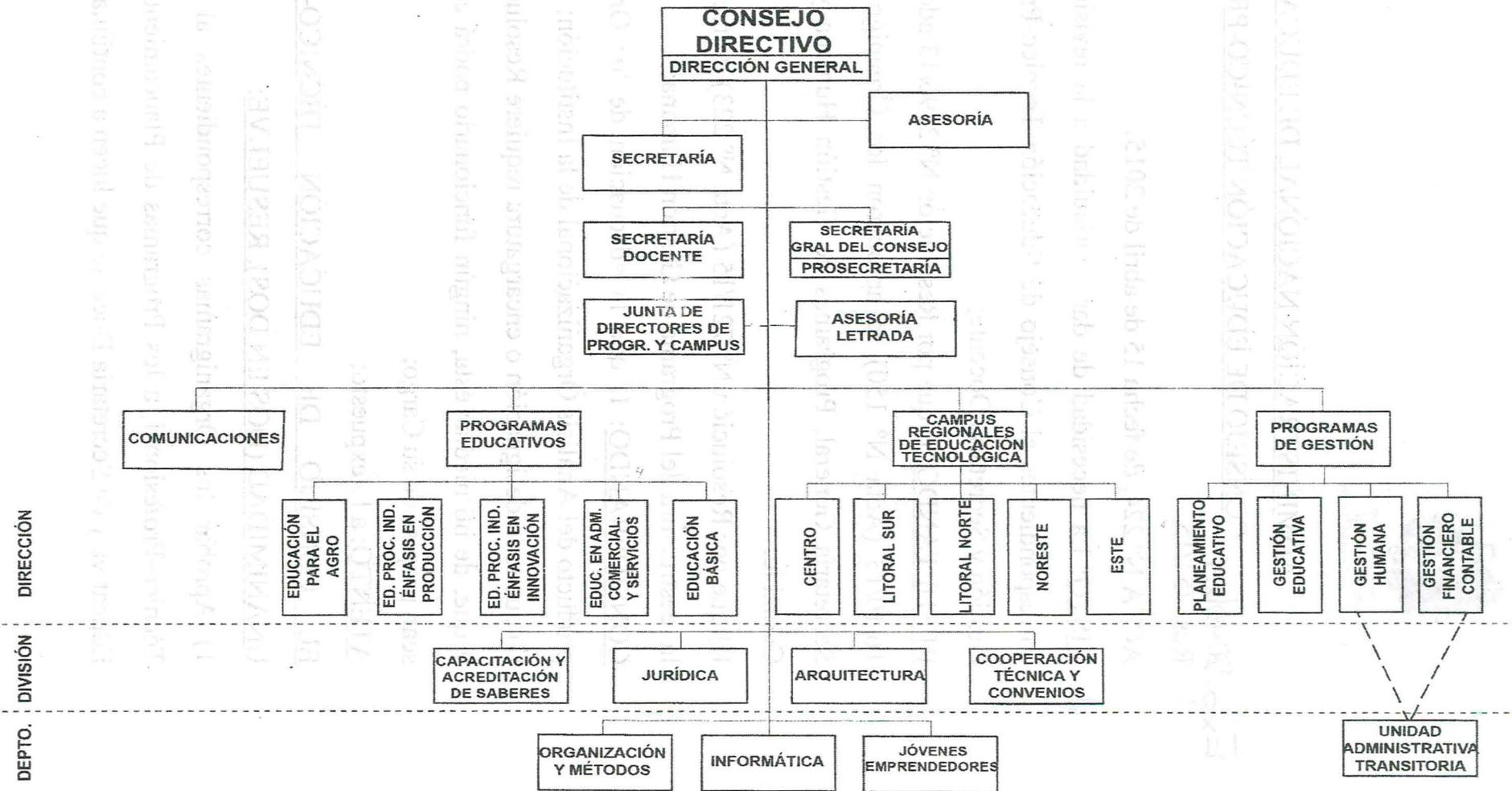
II) que toda designación o encargatura requiere Resolución expresa del Consejo y que, de no mediar ésta, ningún funcionario podrá cumplir funciones que no sean propias de su Cargo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

1) Aprobar los Organigramas correspondientes al Consejo de Educación Técnico-Profesional, a los Programas de Planeamiento Educativo, de Gestión Educativa y de Secretaría Docente que lucen a continuación:

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL



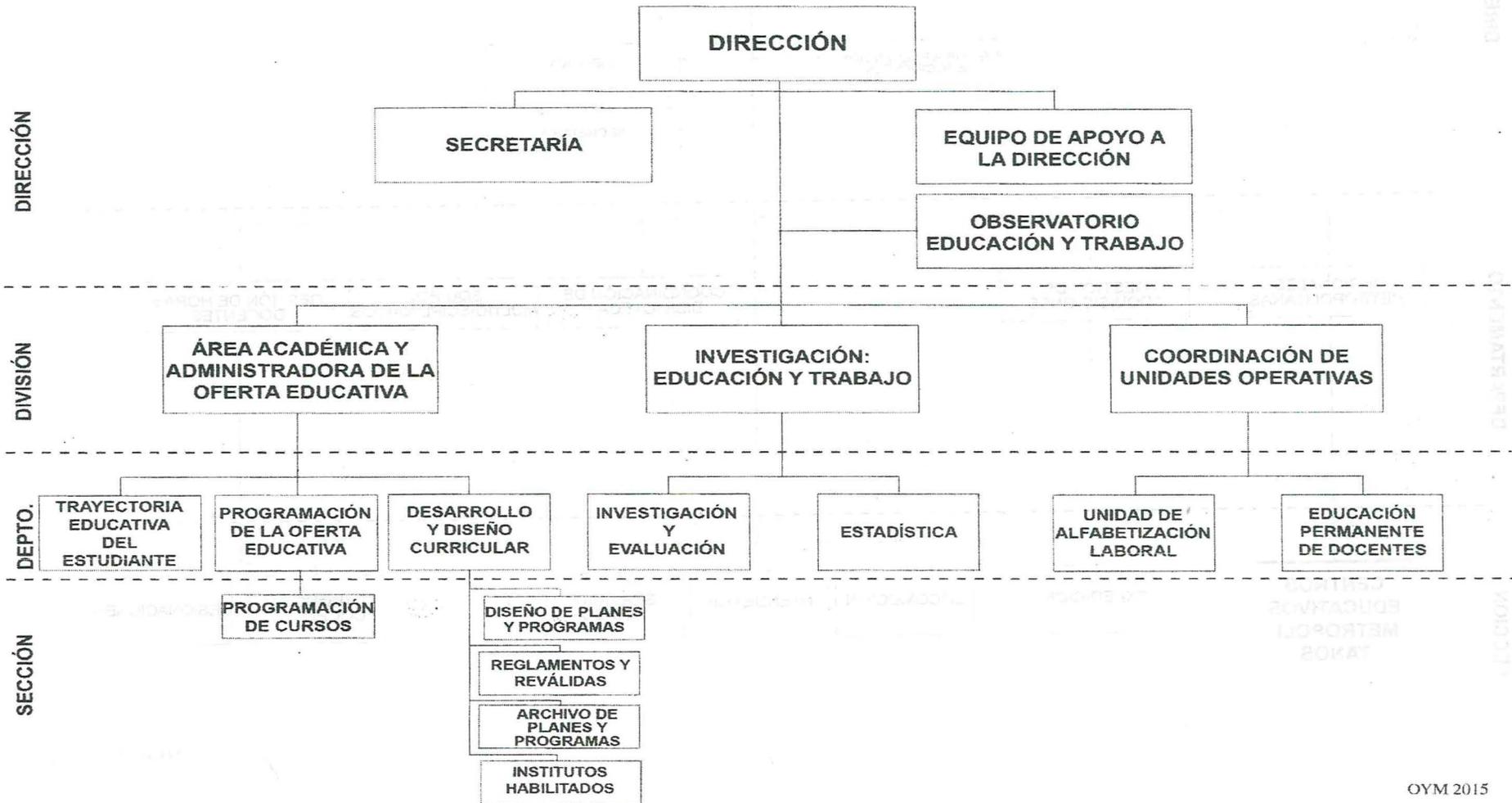


Consejo de Educación
Técnico-Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

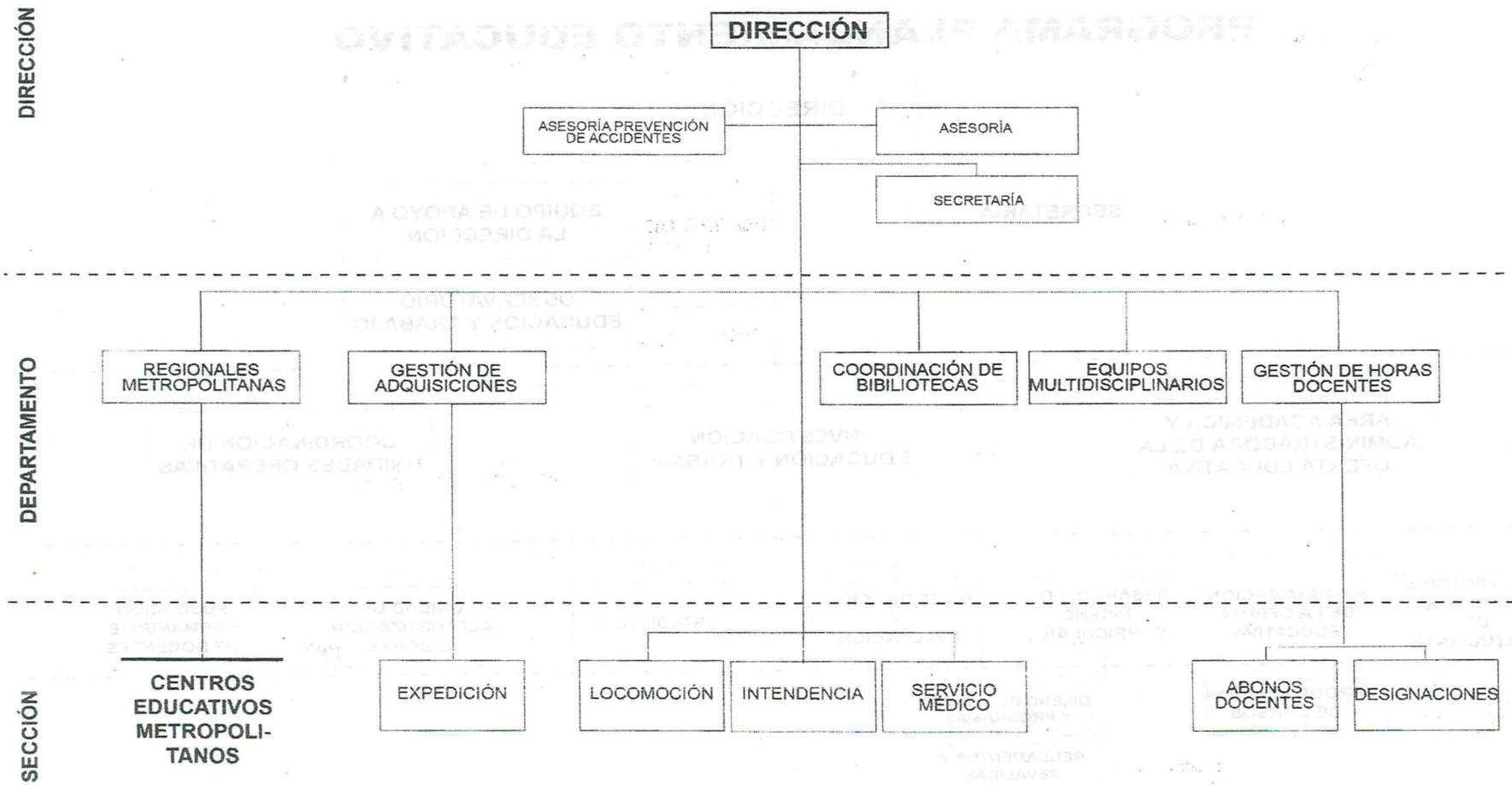


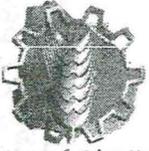
JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

PROGRAMA PLANEAMIENTO EDUCATIVO



PROGRAMA DE GESTIÓN EDUCATIVA



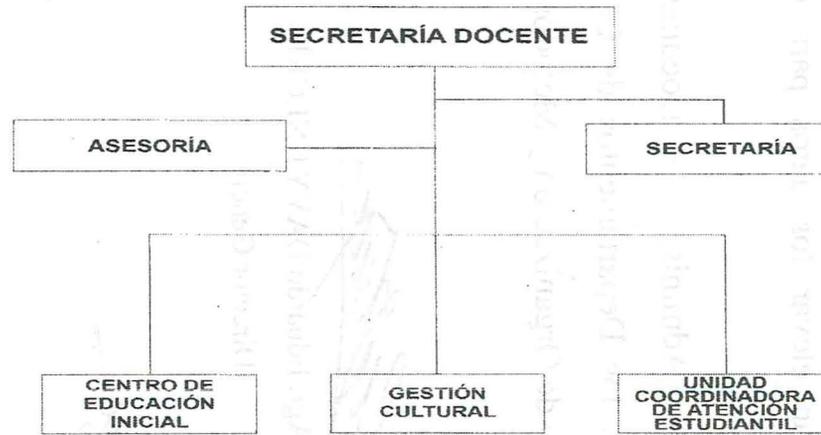


Consejo de Educación
Técnico-Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

SECRETARÍA DOCENTE



2) Establecer que cada Director de las Dependencias mencionadas, deberá adecuar el funcionamiento a los nuevos Organigramas, teniendo en cuenta que toda designación, o en su defecto, la correspondiente encargatura hasta la provisión por Concursos de los Cargos y/o funciones de Jefe de División, Jefe de Departamento y Jefe de Sección debe explicitarse por Resolución de este Consejo. A tal fin deberán elevar los datos para elaborar la respectiva Resolución.

3) Pase al Departamento de Administración Documental para su difusión mediante Circular y siga a los Departamentos de Comunicaciones para su inclusión en la Página Web y de Organización y Métodos.



Ing. Agr. Eduardo DAVYT NEGRÍN

Director General



Prof. Rita FERRARI GONZÁLEZ
Consejera



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/kc

